



Radicado: S 2023060065627

Fecha: 20/06/2023

Tipo: RESOLUCIÓN

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Por la cual se corrige la Resolución Departamental **S2023060005383** de **24/02/2023** a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE**

La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 6.2.7, Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, instituye que el Departamento es el ente competente frente a los municipios no certificados, por tanto deberá ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República.

El Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 establece las **FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE EDUCACIÓN**, las cuales ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras, la función de L) Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente ley.

La Ley 1064 de 2006 reemplazó la denominada educación no formal contenida en la Ley General de Educación, por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

La parte 6 del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Mediante Resolución Departamental **S2023060005383** de **24/02/2023** se registra unos programas de formación laboral a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE** para ser ofrecidos en el municipio no certificado de Santa Rosa de Osos - departamento de Antioquia.

Por la cual se corrige la Resolución Departamental S2023060005383 de 24/02/2023 a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE

Mediante radicado 2023010123502 de 22/03/2023 el representante legal **PBRO. DIEGO LUIS RENDÓN URREA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE**, solicita que se corrija la denominación de un programa de formación laboral que por error de transcripción no corresponde a lo redactado mediante radicado 2022010241176 de 8/06/2022.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir parcialmente el Artículo Primero de la Resolución **S2023060005383** de **24/02/2023** a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE**, en el sentido de aclarar la denominación del siguiente programa de formación laboral que a partir de la fecha de ejecutoria de este acto administrativo queda así:

Denominación del Programa	Horas	Duración Niveles	Costo por Nivel 2023	Jornada por días y horas diarias	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
Técnico Laboral en Transformación y Manipulación de Alimentos	Horas 600 Teóricas 300	1 Nivel (5.1 meses)	\$ 1.410.000	Diurna y/o Nocturna 3 días a la semana 4 horas diarias	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Transformación y Manipulación de Alimentos
	Prácticas 300	1 Nivel (5.1 Meses)		5 Días a la semana 4 horas diarias		

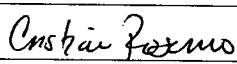
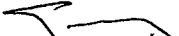
ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental **S2023060005383** de **24/02/2023** siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución deberá notificarse al representante legal del establecimiento advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cristian Fernando Rosero Herrera Profesional Universitario		07/06/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales		13/06/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. SR

140623